
El parlamentarismo y la construcción de una esfera pública posrevolucionaria¹

Pablo Piccato*

...la opinión pública es de hecho una ficción.

Jürgen Habermas

Durante los años que siguieron al levantamiento de Francisco I. Madero, el régimen parlamentario en México parecía próximo a convertirse en realidad.² En la prensa y en la tribuna se discutió la posibilidad de reformar la Constitución para crear un gobierno de gabinete en el que el eje de la legitimidad política se trasladara del poder ejecutivo a la voluntad colegiada del legislativo. En dos ocasiones se propusieron reformas ante la cámara de diputados y en la última de ellas, en diciembre de 1921, el intento llevó a un enfrentamiento definitivo entre el presidente Álvaro Obregón y el Partido Liberal Constitucionalista (PLC). Si bien el régimen presidencialista no estuvo ni siquiera cerca de ser eliminado, los partidarios del parlamentarismo articularon ideas y estrategias sobre la participación política que pasarían a formar parte central del discurso político del periodo posrevolucionario. La clave de esas ideas fue la construcción de una esfera pública de la que amplios grupos sociales serían excluidos. En un régimen político centrado en el congreso, se pensaba, los grupos más educados tendrían el poder político. Las clases populares movilizadas por la revolución no tendrían voz en los asuntos públicos más que a través de legisladores y ministros, cuyas facultades irían más allá de la mera representación de los intereses de sus electores. Como sabe-

mos hoy, esa apropiación de la voz de los electores, aunque no institucionalizada en el congreso, habrá de convertirse, en efecto, en uno de los pilares de la estabilidad posrevolucionaria.

Al centrarse en el poder legislativo, este ensayo va contra la corriente de la historiografía política del México posrevolucionario. El hecho de que un poder ejecutivo fuerte y una representación política corporativa hayan sido los ingredientes más visibles del régimen posrevolucionario ha alimentado la noción de que todos los procesos que no hayan ido en esa dirección carecen de relevancia histórica.³ Los parlamentaristas (como nombraré en lo sucesivo a los partidarios de establecer el régimen parlamentario) trataron de redefinir las reglas de la participación política y la representatividad parlamentaria para establecer una alternativa a la centralización presidencial. Poniendo entre paréntesis su contenido elitista, este proyecto parece hoy más relevante que nunca. Las elecciones de julio de 1997 parecen ser el primer paso en una decisiva transformación del papel del congreso. El agitado pero productivo primer periodo de sesiones que siguió a dicha elección sugiere que la participación de un poder legislativo multipartidista en la dirección de los asuntos públicos podría contribuir a la estabilidad política en el mediano plazo.⁴

En la primera parte de este artículo voy a describir los intentos por establecer el predomi-

*Columbia University.

nio del poder legislativo desde la cámara de diputados entre 1912 y 1921. Aunque ninguno de tales intentos incluyó la pretensión de derrocar al presidente en turno, la forma en que se enfrentaron los parlamentaristas y los adictos a la presidencia dice mucho sobre las implicaciones sociales de las reformas políticas que los primeros quisieron establecer. En la segunda parte de este ensayo voy a discutir el tema central del intento parlamentarista; a través de sus intervenciones en la tribuna y sus prácticas parlamentarias, los diputados buscaron construir y consolidar una opinión pública moderna y representativa, capaz de mantener los conflictos políticos dentro de un juego democrático en el que no fuera necesario recurrir a las armas o a la movilización popular continua. Los diputados se consideraban portavoces y defensores de esa opinión pública, y muchos veían en el sistema parlamentario la forma de institucionalizar ese atributo. Condición esencial para establecer el parlamentarismo, afirmaban sus partidarios, era establecer una esfera pública restringida, que excluyera la participación política de las clases menos educadas y de las mujeres. La esfera pública que diera fundamento a un régimen de gabinete, habría de ser una integrada por hombres educados y con libertad de manifestarse virilmente para resolver las disputas surgidas de la discusión política. El problema que se buscaba resolver era el mismo enfrentado por los grupos políticos en el poder desde 1911: reconstruir y consolidar la representatividad política después del sacudimiento revolucionario. La discusión sobre el parlamentarismo define con nitidez las opciones abiertas para la construcción de un nuevo orden político. Aunque el resultado fue claramente presidencialista, en buena medida se basó en la idea de delimitar la participación de los ciudadanos en las discusiones públicas de acuerdo con criterios de género y de clase.

I

Durante los agitados años entre 1912 y 1921 los parlamentaristas (y, sin quererlo, muchos de

sus adversarios) intentaron convertir el poder legislativo en un actor decisivo en la política nacional. Esta presión fue más abierta en las XXVI, XVII y XIX Legislaturas del Congreso de la Unión. En 1917 y en 1921, amplios proyectos de reformas constitucionales para cambiar el régimen fueron presentados a la consideración de la cámara de diputados. Dichos proyectos se pueden interpretar en el contexto de las disputas existentes entre las mayorías camorales y el poder ejecutivo en turno. Para entender el fracaso de esos proyectos, las próximas páginas intentan una narración centrada en las ideas y las estrategias políticas parlamentaristas. Discursos y prácticas coincidieron en la acción de diputados que querían, a la vez, convencer con su oratoria y probar su capacidad para gobernar.

La XXVI Legislatura (1912-1913), reunida durante la presidencia de Francisco I. Madero y disuelta por la de Victoriano Huerta, ocupa un lugar muy importante en la historia legislativa nacional. En ella se enfrentaron, con claridad inaudita en las cámaras porfirianas, diversos proyectos sobre el destino del país. Entre los más destacados participantes en la agitada historia de esta legislatura estuvieron periodistas anti-porfirianos como Luis Cabrera, experimentados tribunos como Jesús Urueta (ambos pertenecientes al grupo de los Renovadores), y hábiles oradores de tendencias antimaderistas, como Querido Moheno y José María Lozano (miembros del llamado "Cuadrilátero").⁵

La historia política del periodo se presta a conclusiones simplistas sobre el significado de las fuerzas en pugna en la XXVI Legislatura. En efecto, a medida que el gobierno de Madero se iba resquebrajando (al enfrentar las rebeliones de orozquistas, zapatistas, diístas, y finalmente la conspiración de Huerta) las divisiones en la cámara se fueron haciendo más claras entre "los revolucionarios" y "la reacción". Pero dentro de ambas facciones había opiniones encontradas, particularmente sobre el papel del congreso en la preservación de la coalición maderista. Madero desoyó los consejos de Luis Cabrera y otros renovadores que le pedían su venia para actuar en la cámara contra los conspiradores de 1913,

y quedó abandonado a su suerte en la Decena Trágica.⁶ Varios congresistas, como Moheno y Lozano, se beneficiaron del golpe de Huerta, mientras otros diputados, como Gustavo Madero, perdieron la vida. La moraleja de esta historia en la memoria histórica revolucionaria no fue, sin embargo, favorable a una mayor participación del congreso en la política. Por el contrario, la lección fue que la Revolución no podía ser condescendiente con sus enemigos y debía quitarles espacios de acción antes de que se hicieran fuertes.

Aunque Moheno y los otros miembros del “Cuadrilátero” eran los más connotados propulsores del parlamentarismo, casi todos los grupos dentro de la XXVI Legislatura compartían la aspiración de fortalecer el congreso. Renovadores y antimaderistas enfatizaban un intercambio más parejo y abierto entre los dos poderes. El argumento era que un congreso fuerte sería la expresión más adecuada de la opinión pública (es decir, de las clases ilustradas, urbanas y votantes) y por lo tanto la vía más directa para obtener una legitimidad política tan sólida como la del ex presidente Díaz. Al poner a los representantes de las clases ilustradas en el poder, los parlamentaristas y sus adversarios pensaban frenar la influencia política de los sectores populares levantados tras Madero. Querido Moheno expresó lo que habría de convertirse en consigna: es necesario romper con la tradición de revueltas armadas en México, lo que se logrará “el día en que, dejando de tirar presidentes, nos ocupemos de tirar gabinetes”. La cámara, según Moheno, podía adquirir liderazgo político sin comprometer la figura presidencial, sino meramente atacando a su gabinete.⁷

La premisa de estas propuestas sería que la opinión pública era el único instrumento con el que se podría apoyar el régimen que sucediera al de Díaz. Esta idea ya se encuentra en la literatura política que siguió a la entrevista Díaz-Creelman en 1908, y su formulación más clara en el libro de Moheno *¿Hacia dónde vamos?*⁸ El uso del congreso como representante de la opinión pública fue lo que determinó, paradójicamente, el descrédito de este primer ciclo del parlamentarismo. Tras adquirir el poder en un

golpe de estado en febrero de 1913, Huerta necesitaba la legitimidad que le otorgaba un poder legislativo legalmente electo. Su necesidad era urgente, entre otras cosas, debido a que el gobierno de Estados Unidos se negaba a reconocerlo. Moheno y Lozano entraron al gabinete de Huerta y ocuparon la tribuna del congreso, pero ahora para defender al ejecutivo. Esto contribuyó a su desprestigio personal y, en buena medida, al del parlamentarismo como proyecto. Al usar la cámara como trampolín hacia puestos en el gobierno de usurpación, los miembros del Cuadrilátero “se cubrieron para siempre”, según el pelecista Rafael Martínez de Escobar, “de ignominia, de lodo y de fango”.⁹ Los adversarios del parlamentarismo en posteriores legislaturas remitían a Moheno y Lozano cuando denunciaban el carácter “reaccionario” de la propuesta. Algo semejante sucedió a los renovadores que aprobaron la forzada renuncia de Madero en febrero de 1913. Otros revolucionarios tacharían más tarde a los renovadores de traidores, alegando que su aceptación de la renuncia de Madero y su permanencia en la capital después de la publicación del Plan de Guadalupe había prolongado la vida del huertismo.¹⁰ No obstante estas acusaciones, la XXVI Legislatura se convirtió en un foco de conflicto adicional para Huerta. Antes de su disolución, en octubre de 1913, y a pesar de los asesinatos de varios congresistas, las cámaras amenazaban con salirse completamente del control político huertista.¹¹

La función legitimadora de las asambleas legislativas no desapareció durante la guerra civil. Prueba de ello son las mencionadas acusaciones contra el Cuadrilátero y los renovadores. Entre 1913 y 1916, las coaliciones revolucionarias trataron de establecer la legalidad de su causa a través de cuerpos legislativos representativos, y subsistió la idea de modificar el balance entre los poderes. La Soberana Convención Revolucionaria debatió en torno al establecimiento de un régimen parlamentario. El “Programa de reformas político-sociales de la revolución aprobado por la Soberana Convención Revolucionaria”, fechado el 18 de abril de 1916 en Jojutla, Morelos, establece en su artículo 33:

“Adoptar el parlamentarismo como forma de gobierno de la República.”¹² Pero la incapacidad de la Convención para apoyar al presidente que ella misma había elegido (Eulalio Gutiérrez) se convirtió en el mejor argumento de los que criticarían más tarde el “parlamentarismo charro” de los convencionistas.¹³

Los constitucionalistas tomaron precauciones contra cuerpos legislativos demasiado activos y poderosos, aunque no pudieron evitar la necesidad de convocar a una asamblea soberana. Venustiano Carranza gustaba de ver su imagen comparada con la de Juárez, como defensor de la integridad nacional contra los enemigos internos y externos. Ambos presidentes, según los carrancistas, se vieron forzados a adoptar poderes extraordinarios para defender a la patria ante las vacilaciones de un poder legislativo fuerte.¹⁴ No obstante, Carranza no tuvo más remedio que convocar al Congreso Constituyente en 1916. En su mensaje al Constituyente, el primer jefe dio su versión presidencialista de la experiencia parlamentaria nacional: mientras Juárez recordó que “la libertad tiene por condición el orden” y mantuvo su autonomía frente a un congreso que significaba la indisciplina, Madero y Guerrero “tuvieron que sucumbir” por su tolerancia en condiciones similares. Un gobierno parlamentario, según Carranza, “en su calidad de deliberante, es de ordinario inepto para la administración [...], caminaría siempre a tientas, temeroso a cada instante de ser censurado”.¹⁵

La Constitución jurada el 5 de febrero de 1917 reflejó el presidencialismo de Carranza. El proyecto de reformas presentado por el caudillo reducía a uno al año los periodos de sesiones del congreso, quitaba a la comisión permanente la facultad de convocar a las cámaras e impedía que el presidente de la república fuera juzgado por violaciones a la Constitución.¹⁶ Carranza tuvo éxito en éste sentido porque los esfuerzos legislativos de la mayoría de diputados constituyentes se concentraron en los artículos que establecían los objetivos sociales del régimen posrevolucionario. Los constituyentes no tuvieron tiempo suficiente para dedicar el mismo esfuerzo a los artículos políticos del

proyecto, por lo que no es válido afirmar que el presidencialismo de la Constitución de 1917 haya sido la expresión positiva de las creencias mayoritarias al respecto. Durante las sesiones, una propuesta presentada por algunos diputados en relación con el sistema parlamentario fue rechazada —“con inaudita festinación”—.¹⁷ El resultado fue una reducción de las facultades y del campo de acción del poder legislativo en comparación con la Constitución de 1857, reducción que no tardaría en ser denunciada desde la Cámara de Diputados.

La inconformidad contra el presidencialismo carrancista por parte de los grupos políticos revolucionarios se expresó en la XXVII Legislatura (1917-1918). Políticos afines a Obregón dentro de la “izquierda” de la fracción constitucionalista pensaban que la Constitución había quedado inconclusa en sus aspectos políticos. Un proyecto de reformas constitucionales dirigidas a establecer el sistema parlamentario, presentado en esa legislatura, fue justificado por sus promotores, varios de ellos diputados constituyentes, afirmando que las bases políticas de la Constitución de 1917 eran retrógradas en comparación con sus ideas económicas y sociales. Esta interpretación se convertiría en uno de los temas centrales de la oposición electoral contra Carranza.¹⁸

El proyecto parlamentarista de 1917 apareció en el contexto de los conflictos entre el PLC (que controlaba la cámara de diputados) y Carranza. Disputas específicas sobre la relación entre poderes, que se vinculan con el parlamentarismo, giraron en torno a las facultades extraordinarias en materia de hacienda para el ejecutivo y en la calificación de las elecciones del ayuntamiento de la ciudad de México. Carranza había pedido poderes especiales en materia presupuestaria para permitir una transición del periodo preconstitucional al regido por la Constitución de Querétaro. Los oradores en favor de la solicitud advertían que debido al estado de emergencia en que se encontraba el país, el poder ejecutivo necesitaba de todas las herramientas para lograr la pacificación. Los opositores se referían al principio general de que las funciones propias del poder legislativo debían ser manteni-

das y defendidas, independientemente de quién ocupara la presidencia y de las particularidades del momento. Después de un fuerte debate, las facultades extraordinarias fueron otorgadas, con lo que se privó a la cámara de la capacidad de discutir y aprobar los presupuestos en ésta y en sucesivas legislaturas. El enfrentamiento entre la cámara y el ejecutivo se agudizó en diciembre de 1917, después de una violenta elección por el ayuntamiento de la ciudad de México en la que el PLC enfrentó a los candidatos del Partido Liberal Nacionalista. Éstos lograron el triunfo respaldados por el gobierno federal.¹⁹ El diputado Peralta enfatizó el significado político de las elecciones del ayuntamiento diciendo que “aquí [en la ciudad de México] es donde está concentrada la vida nacional”. Advirtió que, de seguir los fraudes ordenados por el presidente, pronto “llegará a formar tal atmósfera en el país, que no habrá poder que pueda detener a la opinión pública violentada por los atropellos y violaciones de la Ley Electoral”.²⁰

Los diputados del PLC acompañaron sus acciones contra Carranza con una iniciativa para establecer el régimen parlamentario. El 29 de diciembre de 1917, más de medio centenar de diputados presentaron un proyecto de reformas a 35 artículos de la Constitución. El proyecto reformaba el artículo 50 y depositaba el poder legislativo en un “parlamento” bicameral. Los periodos de sesiones serían dos de cuatro meses. El poder ejecutivo sería ejercido por “el Presidente de la República por conducto del Consejo de Ministros” (art. 80). El presidente de la república, electo en los términos que establecería la Ley Electoral (es decir, no necesariamente por sufragio universal), designaría a un presidente del consejo de ministros de entre los integrantes del parlamento, quien a su vez propondría a los miembros del gabinete (arts. 81, 89, 91, 93). El nuevo gabinete se sometería a la aprobación de la cámara de diputados, la cual tendría facultad “para otorgar o retirar su confianza al presidente del consejo o a cualquier miembro del gabinete. En el segundo caso el censurado tendrá obligación de dimitir inmediatamente de su cargo” (art. 74, fracción XXII).²¹ El proyecto no fue discutido ni regresó de las comisiones

encargadas de estudiarlo. Durante la XXVIII Legislatura (1918-1920), en la que el control político carrancista fue más efectivo, no se continuó discutiendo el proyecto.

La iniciativa de 1917 fue el resultado de reuniones convocadas por el general García Vigil y el diputado Salvador Saucedo. Las reuniones, según *El Universal*, atrajeron a miembros del PLC, y los promotores de la propuesta dijeron contar con 102 votos.²² El interés despertado por el proyecto probaba, según los parlamentaristas, que la idea parlamentarista ya había “arraigado profundamente” entre los grupos educados de México.²³ El argumento no carecía de peso puesto que, de acuerdo con los firmantes del proyecto de reforma:

La única fuerza que puede apoyar a un gobierno, dentro de la concepción moderna del estado y de las exigencias de los individuos cada vez más capacitados, social y políticamente, es el apoyo de la opinión pública.²⁴

En otras palabras: el parlamentarismo permitía la mejor expresión de esa opinión pública, que era hija de los sujetos más educados de la sociedad, y que daba estabilidad al régimen. Incluso los adversarios del proyecto, como Rafael Martínez de Escobar, reconocerían más tarde que el régimen parlamentario “es el ideal de la democracia pura, porque un gobierno [...] no debe subsistir cuando le es adversa la opinión pública”.²⁵ Tal opinión pública era racional y evitaba tanto el despotismo como la anarquía.

Ese “ideal” de la opinión pública presentaba un claro contraste con las condiciones sociales y políticas del país después de tres décadas de dictadura y siete años de guerra civil, y revelaba el elitismo de los parlamentaristas. Los mismos diputados firmantes del proyecto reconocían que los “caracteres psicológicos de nuestro pueblo” tendían, por un lado, hacia el despotismo entre los hombres en el poder y, por el otro, hacia la “actitud hostil o francamente rebelde” de las mayorías.²⁶ Otros parlamentaristas afirmaban que elecciones legislativas más

frecuentes contribuirían a fortalecer la vida cívica y el interés en las elecciones, eliminando progresivamente el problema de “la idiosincrasia” mexicana.²⁷ El progreso era igual, en la perspectiva de los firmantes de la iniciativa de 1917, al dominio de los mejores. Contra el argumento de la ineptitud nacional para la democracia ofrecían una versión específica de ésta: “la observación nos demuestra que las formas políticas adoptadas responden, en la generalidad de los casos, al nivel superior de los componentes sociales”.²⁸

El siguiente intento de establecer un sistema parlamentario tuvo lugar durante la presidencia de Álvaro Obregón. La XXIX Legislatura (1920-1922), elegida en medio de la efervescencia anticarrancista previa a la rebelión de Agua Prieta, tuvo un perfil mucho más combativo y parlamentarista que las dos anteriores. La mayoría obtenida por el PLC y, dentro de éste, por los partidarios del sistema parlamentario, configuraron una relación entre los poderes en la que un sistema parlamentario pareció más cercano que nunca antes. Muchos pensaban que Obregón favorecería el proyecto. Desde 1919, los obregonistas habían denunciado que Carranza restringía los poderes del legislativo para favorecer su ambición personal.²⁹ Al lanzarse en campaña por la presidencia, Obregón aceptó el apoyo del PLC y en varias ocasiones señaló su crítica hacia el excesivo presidencialismo de la Constitución de 1917.³⁰ La plataforma política aprobada por la Convención Nacional del PLC, que logró la mayoría en las cámaras, incluía entre sus objetivos el establecimiento del régimen parlamentario.³¹

Para demostrar su compromiso con el logro de un poder legislativo más poderoso, el presidente electo, Obregón, envió una iniciativa de reformas a los artículos 79 y 89 de la Constitución que buscaba aumentar las responsabilidades del presidente de la república y devolver a la comisión permanente del congreso de la unión la facultad de convocar a sesiones extraordinarias.³² Ya presidente, Obregón llamó a sesiones extraordinarias a principios de 1921 para la aprobación de estas reformas. Alegaba que “un espíritu de absolutismo mal disfrazado en la

Constitución de 1917, hizo desaparecer [esa facultad] sin motivo justificado”. A través de las reformas, “se conseguirá que el poder legislativo goce de la autonomía que la mayor parte de las constituciones modernas le conceden, y no encuentre supeditada su acción a la voluntad o caprichos del poder ejecutivo”. Las reformas fueron aprobadas por unanimidad.³³

Este gesto fue interpretado por el PLC, entre cuyos miembros se contaron varios integrantes del gabinete de Obregón, como una autorización para continuar con el proyecto de aumentar las facultades del poder legislativo. Pero los parlamentaristas dentro del partido sobreestimaron la disciplina de sus correligionarios. Por su parte, Obregón y el secretario de Gobernación, Plutarco Elías Calles, no veían con buenos ojos la creciente influencia del PLC, y con la ayuda de los partidos Cooperatista, Laborista y Agrarista, decidieron precaver una posible insubordinación del congreso. La fracción de diputados obregonistas, que incluía a varios miembros del PLC como Martínez Escobar, se autodenominó Bloque Socialdemócrata. Los socialdemócratas pensaban que las reformas a los artículos 79 y 89 de la Constitución eran suficientes por ahora y hacían innecesarias reformas adicionales dirigidas a fortalecer al poder legislativo.³⁴

Al igual que en tiempos de Carranza, las facultades extraordinarias en materia de hacienda y las elecciones del ayuntamiento de la ciudad de México dieron expresión a las divisiones en el seno de la élite política. En diciembre de 1920, las elecciones del ayuntamiento para el año de 1921 habían causado una confrontación entre pelecianos y laboristas, con escenas de violencia callejera a cargo de los grupos de choque de ambos núcleos. Durante las discusiones de credenciales de la XXIX Legislatura, el líder del Partido Nacional Cooperatista, Jorge Prieto Laurens, acusó al PLC de utilizar a los empleados del ayuntamiento para imponer a sus candidatos en las elecciones de la capital, votando en grupo, robando urnas y tomando por la fuerza el control de las casillas.³⁵ A pesar de las protestas en la cámara, el ayuntamiento pelecista se instaló en enero de 1921.³⁶ En las elecciones para el ayuntamiento de 1922 el PLC

retuvo su mayoría, no obstante el apoyo de Obregón a sus adversarios. El PLC había advertido que usaría a sus diputados en el congreso contra cualquier intento presidencial por obstaculizar su control sobre las elecciones locales. Obregón decretó un nuevo reglamento electoral con el fin de debilitar al PLC, pero éste obtuvo 11 de los 12 distritos, contra la planilla coaligada de cooperatistas y laboristas.³⁷

Otra confrontación entre el PLC y Obregón tuvo lugar en el seno de la cámara de diputados con motivo de la discusión del presupuesto. Al principio del segundo periodo de sesiones de la XXIX Legislatura, el PLC sorprendentemente pidió a Obregón el envío inmediato del proyecto de presupuesto de la federación.³⁸ Más tarde, la cámara decidió quitar al ejecutivo las facultades extraordinarias en materia de hacienda que la XXVII Legislatura le había otorgado a Carranza. El argumento principal era que el poder ejecutivo se había servido de esa ley para oprimir al congreso y privar a la cámara de su función primordial, que era discutir y aprobar los presupuestos. Los adversarios de la medida arguyeron que las facultades extraordinarias eran un instrumento de la presidencia para ejecutar reformas sociales. Obregón devolvió la ley sin firmarla, pero ésta fue aprobada nuevamente por una mayoría de 122 contra 6.³⁹ El PLC trataba de demostrar que, contra la costumbre, la cámara podía discutir y aprobar un presupuesto completo.⁴⁰ Debido a los continuos desórdenes y distracciones durante la discusión ante el pleno, y a pesar de haber formado seis comisiones auxiliares con el fin de acelerar la aprobación del presupuesto, el PLC sólo logró aprobar algunas partidas durante el periodo ordinario de sesiones. Al no convocar a sesiones extraordinarias a principios de 1922, la comisión permanente (ya bajo el control de los obregonistas) impidió que se concluyera la votación del presupuesto. Poco después se anunció que el presupuesto de 1921 sería utilizado para regular la hacienda pública en 1922.⁴¹

Al mismo tiempo que se discutía el presupuesto, el enfrentamiento entre el PLC y Obregón también giró en torno al intento de reformar la Constitución para establecer un régimen parla-

mentario. En el primer periodo de sesiones, en 1920, se había aprobado una resolución para retomar el proyecto parlamentarista presentado en diciembre de 1917, pero la Comisión de Puntos Constitucionales no entregó al pleno su dictamen.⁴² El 10. de diciembre de 1921, Ignacio Bórrego presentó una propuesta de reformas a la Constitución. La iniciativa fue firmada por 90 diputados. El discurso de Bórrego para fundarla causó sonoras manifestaciones de apoyo. El régimen presidencial, según Bórrego, causaba dictaduras y anarquías, pero

...En cuanto al régimen parlamentario, su excelencia y bondades son tan palpables como numerosas. Es válvula de seguridad en las graves crisis que suelen sacudir a un país; es la más sólida garantía para el ejercicio de las libertades públicas; da estabilidad inconvencible a los gobiernos, imposibilita el entronizamiento de toda dictadura y hace inútil todo linaje de insurrección.⁴³

Este argumento, ya presentado desde 1908, implicaba que el cambio de régimen daría una solución de continuidad a la revolución, dejando de lado el uso de la fuerza y la movilización popular para resolver los conflictos políticos.⁴⁴ En opinión de Bórrego y de los parlamentaristas posrevolucionarios en general, el establecimiento del sistema de gabinete continuaba el impulso progresista de la revolución, "y bien sabéis, señores diputados, que una revolución no es otra cosa, en último análisis, que el progreso a paso de carga." Los últimos pasajes de su discurso evocaron la memoria de Madero, Zapata y Villa, para ponerlos del lado del parlamentarismo.⁴⁵

El proyecto de 1921 fue la ocasión de un amplio debate sobre el parlamentarismo. En parte, la diferencia era de estilo. Los parlamentaristas posrevolucionarios heredaron de sus predecesores porfirianos el gusto por aderezar sus argumentos con un tono científico y con eclécticas referencias a escritores extranjeros. Bórrego invocaba por igual a Carlos Kautsky (al proletariado le incumbe "la conquista del régimen parlamentario") y a Gustavo Le Bon (el sistema

parlamentario es ideal para los artistas, filósofos, escritores y “todo lo que constituye la cima de una civilización”).⁴⁶ En esta forma de razonar, la política se convertía en el objeto de la observación y experimentación científica.⁴⁷ Las referencias a la experiencia de otros países eran uno de los argumentos más frecuentes. Naciones “tan cultas y tan intelectuales como Inglaterra, Alemania, España e Italia” demostraban, para los parlamentaristas de 1917, que el régimen de gabinete podía coexistir con una monarquía y, por lo tanto, con un ejecutivo a salvo de los ataques partidistas.⁴⁸ El presidencialismo, en cambio, era despreciable por venir de Estados Unidos, al que los observadores mexicanos criticaban por su materialismo, corrupción e injusticia.⁴⁹ Recuperando un viejo tema conservador, el gobierno parlamentario era elogiado por corregir el error de las constituciones liberales mexicanas, que imitaban a la de Estados Unidos al imponer el voto universal, lo que en México causaba la manipulación electoral.⁵⁰

El problema del sufragio fue un tema común en los comentarios sobre la iniciativa de 1921 recogidos por la prensa. *Excélsior* entrevistó a varios políticos preguntándoles su opinión sobre el proyecto. Las respuestas manifestaban en general un vaga simpatía hacia la idea, pero coincidían en señalar la inaplicabilidad del sistema en las condiciones políticas actuales. El mismo subsecretario de Gobernación, licenciado Lugo, se declaraba parlamentarista, pero aclarando que para la implantación del sistema haría falta el paso del federalismo a un sistema de república central, citando así otro punto frecuente en la argumentación parlamentarista. En una columna en *El Universal*, Querido Moheno criticó algunos aspectos puntuales del proyecto de Borrego, pero se manifestó de acuerdo con sus “pensamientos capitales”. La única objeción era que las reformas debían ser precedidas por otra a la ley electoral que privara del voto a los analfabetos.⁵¹ La objeción relativa al sufragio universal fue repetida por varios de los entrevistados por *Excélsior*. Isidro Fabela consideraba que la cultura media del pueblo de México era inferior a la necesaria para implantar el sistema.⁵²

Este realismo caracterizó a los adversarios del parlamentarismo. Sus premisas eran sencillas: el pueblo de México estaba muy atrasado para interesarse en las elecciones legislativas y para entender el funcionamiento de un gobierno de gabinete y, como consecuencia, la función electoral no era una expresión fiel de la opinión pública. El parlamentarismo, afirmaba el diputado Altamirano en diciembre de 1920, no era adecuado “para las actuales circunstancias de la república” debido a la ausencia de partidos políticos y a “nuestra idiosincrasia” políticamente inestable.⁵³ Según Benito Javier Pérez Verdía, mientras las elecciones siguieran siendo irregulares, cambiar el sistema sólo aumentaría los costos pero no garantizaría mayor democracia.⁵⁴ Ambos argumentos implicaban que los parlamentaristas eran intelectuales pretenciosos y carentes de realismo. El pueblo mexicano, afirmaban los antiparlamentaristas, no estaba “apto para la democracia cuando así lo declare sapientemente, ex cátedra, algún iniciado”, sino cuando la democracia sea ejercitada cotidianamente.⁵⁵ En 1923, Antonio Martínez Adame afirmaría que sólo en Inglaterra (ni siquiera en Estados Unidos) la opinión pública era fuerte, porque los ciudadanos estaban siempre atentos a los hechos del parlamento. En México, en cambio, la mayoría ni siquiera leía el periódico.⁵⁶

Los parlamentaristas eran acusados de querer importar teorías extranjeras, “transplantando [según Rafael Martínez de Escobar] instituciones exóticas a México [...] sin estudiar el medio social, el medio político, [...] la historia, la tradición, la herencia, las costumbres, la raza, el modo de ser” nacionales.⁵⁷ Advertidos de este argumento, los firmantes del proyecto de diciembre de 1917 habían presentado un proyecto de reformas en que el gabinete aún debía responder a la votación de la representación popular, como consecuencia, decían, de “la vieja teoría de la división de los tres Poderes”.⁵⁸ El afán de reformar las instituciones, argüían antiparlamentaristas como Luis Cabrera, contribuía al eclecticismo que ya existía en materia de doctrina constitucional. En palabras de Cabrera,

nosotros, de educación latina pero de vecindad sajona, hemos oscilado siempre entre dos sistemas: el sistema americano de responsabilidad presidencial y el sistema francés o español de responsabilidad ministerial; a eso se deben muchas incongruencias de nuestra legislación...⁵⁹

En suma, el "realismo" de los adversarios del parlamentarismo consistía, por una parte, en la observación de la realidad mexicana (en la cual la democracia era todavía imperfecta); y por la otra, en ortodoxia legal (para la cual el eclecticismo era un defecto).

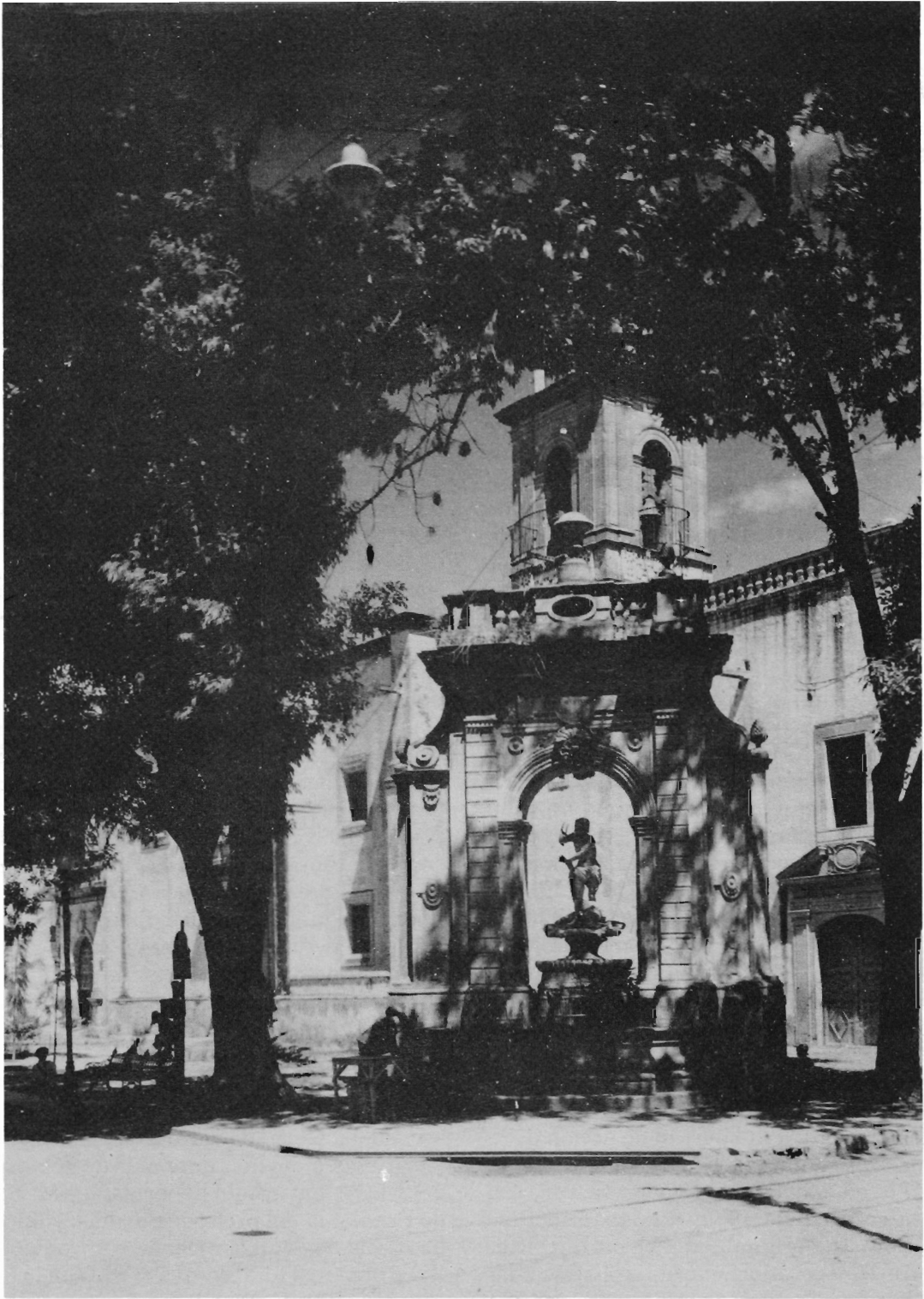
En 1921, sin embargo, más que los argumentos constitucionales pesaron las circunstancias políticas. La iniciativa presentada por Borrego implicaba una confrontación directa con los obregonistas, lo que la condenó al fracaso a pesar de tener numerosos partidarios. Aunque Obregón tenía dotes de caudillo, afirmaba Borrego, las perspectivas para su sucesión eran pavorosas, más aún cuando algunos miembros de su gabinete son, decía, "figuras borrosas, pletóricas de apatías y ayunas de saber que se han deslizado por los salones ministeriales con grave daño de los intereses públicos y con gran desdoro de la dignidad nacional". La referencia era al secretario de Gobernación Plutarco Elías Calles y a Alberto J. Pani, quienes en un régimen parlamentario "se asfixiarían bruscamente", mientras otros secretarios como Rafael Zubarán Campany y Antonio Villarreal (de Industria y Comercio y de Agricultura, respectivamente, y miembros del PLC) estarían en su ambiente. Para echarle más leña al fuego, Borrego denunció en su discurso las negociaciones secretas del gobierno con Estados Unidos.⁶⁰

Los enemigos del PLC en la cámara lo eran también del parlamentarismo. Su argumento básico era que el PLC se había convertido en una amenaza contra la libertad de acción de la presidencia. Emilio Portes Gil y Luis L. León, líderes de la ofensiva socialdemócrata contra el PLC en diciembre de 1921, llamaban al PLC "obstruccionista" e igualaban al parlamentarismo con el conservadurismo antirrevolucionario. Los desacuerdos entre el PLC y el ejecutivo

(como la derogación de las facultades extraordinarias en materia de hacienda y el intento de imponerle a Obregón un presupuesto) iban "contra la patria misma" porque debilitaban al gobierno en un momento de importantes negociaciones encaminadas a obtener el reconocimiento diplomático de Estados Unidos.⁶¹ De acuerdo con Díaz Soto y Gama, la rivalidad tenía incluso un significado de clase: el enfrentamiento de los agraristas contra los candidatos del PLC era "la pugna entre el obrero sin elementos y el hombre de la clase media, apoyado por todo el favor oficial y por la influencia del puesto importante que desempeña".⁶² Por lo tanto, la derrota del PLC y del parlamentarismo era un requisito para la preservación de la integridad ideológica del régimen emanado de la Revolución.

Las sesiones de diciembre de 1921 fueron el escenario del enfrentamiento definitivo entre el PLC y los representantes de Obregón en la cámara. Obregón forzó la renuncia de los secretarios Antonio I. Villarreal y Rafael Zubarán Campany. Villarreal presentó su renuncia el 30 de noviembre de 1921 en respuesta a una crítica del presidente al radicalismo con que era llevado adelante el programa de reformas agrarias.⁶³ En el caso del secretario de Industria y Comercio, Rafael Zubarán Campany, la relación de su renuncia con el enfrentamiento entre Obregón y el PLC es más clara. Portes Gil y León presentaron en la tribuna acusaciones de corrupción contra el diputado Juan Zubarán Campany, hermano del ministro. Obregón entregó a León y Portes Gil una carta firmada por un representante de una compañía petrolera extranjera en la que incriminaba a Juan Zubarán en el tráfico de influencias.⁶⁴ Rafael Zubarán esperaba que Obregón saliera públicamente en su defensa, pero el presidente no lo hizo, y aceptó su renuncia reprobando los negocios de su hermano Juan.⁶⁵ En las semanas precedentes, el "bloque socialdemócrata" de agraristas, laboristas y cooperatistas pidió las renunciaciones de gobernadores del PLC como las del general José M. Sánchez, de Puebla, la del profesor Basilio Vadillo, de Jalisco, y la de Juan García, de Nuevo León.⁶⁶

La ofensiva final contra el PLC en la Cámara fue iniciada con estas acusaciones más bien cir-



cunstanciales y se extendió hasta impedir la aprobación de los presupuestos y la elección de una comisión permanente dominada por el PLC.⁶⁷ Mucho estaba en juego: la comisión permanente tenía la capacidad de designar al presidente sustituto de la república en caso de ausencia del propietario.⁶⁸ La comisión también estaba encargada de instalar el colegio electoral de la siguiente legislatura, y por lo tanto podía establecer un grupo mayoritario de diputados que estuviera en condiciones de decidir, en última instancia, unas elecciones presidenciales que se preveían disputadas.

Los obregonistas utilizaron la intimidación y otros métodos extraparlamentarios para revertir la mayoría peleeana a la hora de la votación de la comisión permanente. Las "porras" partidarias crearon desorden en las galerías de la Cámara, interrumpiendo las sesiones y hostigando a los oradores. En el exterior del edificio de Donceles hubo batallas campales de empleados del ayuntamiento pelecista contra trabajadores de la Dirección de Establecimientos Fabriles y Militares a cargo de Luis N. Morones y de la Gobernación del Distrito Federal, a cargo del moronista Celestino Gasca.⁶⁹ En un momento álgido de los debates, tropas del Ejército Federal entraron en el recinto de las sesiones. El uso de soldados había sido solicitado a Obregón por el presidente de la cámara, el peleeano Eduardo Vasconcelos, debido a que el destacamento de la policía encargado de la vigilancia del edificio había sido abrumado por las porras y parecía renuente a obedecer sus órdenes. Pero el hecho justificó las más airadas críticas de los opositores al PLC, que consideraron la situación análoga al golpe de estado de Huerta en octubre de 1914.⁷⁰ El resultado, en todo caso, fue poner de manifiesto la impotencia de la mayoría del PLC para decidir sobre el resultado de las discusiones camerales sin la intervención del poder ejecutivo.

El ambiente de violencia e inestabilidad en el momento de la elección de la Comisión Permanente, el 30 de diciembre, inclinó votos decisivos de diputados del PLC hacia el lado de los representantes de Obregón. La votación tuvo lugar después de una noche en la que muchos

diputados habían dormido en el edificio de la cámara para evitar un madrugete.⁷¹ La planilla opuesta al PLC ganó por 122 votos contra 118, con lo que la comisión permanente quedó integrada por Luis L. León, Emilio Portes Gil, Aurelio Manrique y otros hombres de confianza del ejecutivo.⁷² De acuerdo con acusaciones de los peleeanos en la última sesión del periodo, dineros distribuidos entre algunos diputados cambiaron votos decisivos.⁷³ Días después, el subsecretario de gobernación, Lugo, declaró que la elección de la comisión permanente había sido un éxito para el poder ejecutivo, porque el PLC hubiera integrado una comisión "obstruccionista".⁷⁴

Los eventos de diciembre de 1921 fueron el último suspiro del PLC. La alianza en su contra, en cambio, sentó las bases para las coaliciones electorales y los procedimientos parlamentarios que se impondrían en las siguientes elecciones legislativas.⁷⁵ El congreso volvió a ser un foco de tensión en 1923, cuando el dirigente cooperatista Jorge Prieto Laurens tomó partido en la tribuna por los delahuertistas. También en 1923 la elección de la comisión permanente fue un momento clave para garantizar la victoria de Calles en la batalla por la sucesión de Obregón. La forma de lograr ese triunfo del ejecutivo se asemejó mucho a los hechos de 1921. Según Alonso Capetillo: "Nada faltó en aquellas memorables jornadas: discursos elocuentes, acusaciones terribles, amenazas sádicas, cohechos y sobornos, injurias, calumnias, asesinatos y tumultos."⁷⁶ Los eventos de 1921 y 1923 significaron la derrota de mayorías parlamentarias que podrían haber actuado de manera independiente con respecto a la presidencia.⁷⁷

La narración anterior parece reducir la historia del intento parlamentarista al recuento de los artilugios de Huerta, Carranza u Obregón para asegurar el control político del congreso. Pero el contenido parlamentarista de la oposición contra la que esos presidentes actuaron revela que la centralización política posrevolucionaria significaba más que simplemente eliminar el faccionalismo, como lo hizo el PNR en 1929. La alternativa contra la que Obregón y sus aliados más cercanos utilizaron los grupos

de choque en 1921 cristalizaba, como mostraré en las siguientes páginas, en el parlamentarismo que el PLC amenazaba imponer.

II

Esta sección explorará un tema que emerge de la narración anterior: la opinión pública como el árbitro de la política. Al exponer sus ideas sobre la extensión de la esfera pública, los participantes en el debate sobre el parlamentarismo propusieron una influyente interpretación acerca del significado de la revolución y el régimen emanado de la misma. Los parlamentaristas (y sus adversarios, sin quererlo, también) consideraban necesario poner en práctica ciertas restricciones a la participación política. Estas restricciones eran básicamente dos: una explícita, la exclusión de las mujeres del terreno de la política, y otra más sutil, la limitación del derecho de voto y participación en el gobierno de las clases bajas, definidas por su falta de educación.

Hoy parece artificial insistir en la influencia (o incluso la existencia) de la opinión pública en una época en que los grandes cambios políticos eran forjados en los campos de batalla. La historiografía reciente de la Revolución afirma que ese movimiento no se trató de ideologías y opiniones, sino que giró en torno a la acción de grupos que hasta entonces habían estado excluidos de la política, y que por lo tanto tenían escaso interés o capacidad para expresarse en los medios y con el estilo de las clases educadas urbanas.⁷⁸ En efecto, las reducidas tiradas de periódicos y libros y su restringido alcance geográfico sugieren que la esfera pública (el espacio de debate igualitario sobre asuntos de interés para los ciudadanos y el estado) no se encontraba a principios del siglo XX sino en una etapa muy temprana y fragmentaria de su desarrollo. De acuerdo con esta interpretación, la representación corporativa de los intereses de clase y de grupo tenían un papel más importante que la participación electoral y la discusión abierta de los asuntos públicos. Esta situación contrasta con la imagen generalmente aceptada del desarrollo histórico de los países industrializados,

donde la consolidación de la opinión pública coincidió con el desarrollo de una clase burguesa interesada en crear un mercado igualitario y normado racionalmente, y creyente en la división entre lo público y lo privado.⁷⁹ La lógica de esta definición implicaría que en México, al existir ritmos de desarrollo económico y político diversos a los encontrados en Europa y Estados Unidos, y al tratarse de una sociedad fuertemente jerarquizada sin una burguesía con el poder de las de países industrializados, en un país mayormente rural y ajeno a la influencia de la prensa periódica, la opinión pública no se pudo desarrollar más que como un producto urbano de escasa influencia.⁸⁰

Dos hechos, sin embargo, hacen de la opinión pública un tema historiográfico válido para la historia moderna de México. Primero, es discutible que la opinión pública nacida (en teoría) en el Siglo de las Luces se haya desarrollado al mismo ritmo en todos los países, y que ese desarrollo se haya correspondido exactamente con el de una clase burguesa.⁸¹ Así como no existe una opinión pública democrática en el sentido puro (como lo afirma Habermas en el epígrafe de este artículo), su aparición en diversas sociedades depende de múltiples factores políticos y culturales. En segundo lugar, y como lo revela una lectura de casi cualquier texto político de principios de este siglo en México, la opinión pública sí era considerada como terreno importante de confrontación de ideas y proyectos sobre el destino del país. En la literatura política que arranca en 1908, la opinión pública era la voz de las clases ilustradas de la sociedad, y muchos veían la lucha por influir sobre esa opinión como la clave del progreso político nacional.⁸²

En ese contexto, México no es un caso tan anómalo como lo afirman los historiadores de la Revolución. De acuerdo con Habermas, hacia fines del siglo pasado, el liberalismo europeo trató de institucionalizar la capacidad de "un grupo cerrado de representantes capaces de constituir un público y formar una opinión, es decir, un público que debate críticamente en el medio de otro que simplemente apoya por aclamación". Para lograr la estructuración de ese público que forma opinión, el liberalismo finisecu-

lar recurrió a una restricción jerárquica de las capacidades de representación en la esfera pública, junto con la cristalización de la opinión pública en el parlamento.⁸³ Como veremos en las siguientes páginas, este programa era también el de los parlamentaristas mexicanos. En efecto, aunque en los primeros años de la Revolución las clases educadas eran juzgadas, incluso por los parlamentaristas, como demasiado débiles para constituirse por sí mismas en rectoras de la vida pública a través del congreso, la opinión pública siguió siendo un tema central en las discusiones políticas y adquirió una nueva vitalidad a principios de los años veinte. Al promover un papel más central para el congreso, un grupo considerable de maderistas y constitucionalistas sostenía que el significado de la revolución había sido ante todo la defensa de las libertades públicas.⁸⁴

Los diputados de las décadas revolucionarias enfatizaban su papel de voceros de la opinión pública por encima de aquél de representantes de su distrito. En casos de destacados diputados (como el mismo Cabrera en la XXVII Legislatura) el candidato ni siquiera se presentaba a hacer campaña en el distrito que debía representar para, según Cabrera, “evitar que se dijera que había habido imposición”.⁸⁵ Como consecuencia de esa vaga representatividad, la diversidad de opiniones era más importante que la eficiencia legislativa. Sólo las discusiones abiertas de todos los asuntos, según el elocuente agrarista Aurelio Manrique, podían mantener alejada la corruptora influencia de “ese fantasma que se llama ejecutivo”.⁸⁶

Un elemento clave de este papel del congreso como portavoz de la opinión pública era el *Diario de los debates de la Cámara de Diputados*. Las discusiones, votaciones y resoluciones eran registradas por taquígrafos y días después publicados en el *Diario*. Sin la presencia de los estenógrafos no podía haber sesión. El 24 de diciembre de 1921, cuando la bancada del PLC se retiró de la sala de sesiones, Luis León trató de reanudarla pero no pudo hacerlo por la ausencia de los taquígrafos, que obedecieron a las órdenes de la mesa y también se retiraron.⁸⁷ Nuevos debates podían derivarse de una afirma-

ción registrada en el *Diario de los Debates*. El 10 de diciembre de 1917, por ejemplo, el diputado Céspedes subió a la tribuna para desmentir afirmaciones hechas por miembros del PLC sobre la situación política en el estado de Veracruz. De otra forma, afirmó Céspedes, hubiera prevalecido la versión contenida en “cientos y cientos de *Diarios de los Debates* que se han esparcido por los distritos de los ciudadanos diputados del Liberal Constitucionalista”.⁸⁸ El *Diario de los Debates* también servía a los diputados para contrarrestar las opiniones y crónicas parlamentarias de la prensa periódica —el más claro rival del congreso como vocero de la opinión pública—. El *Diario* era, según el diputado Martínez de Escobar, la única alternativa disponible por parte de los diputados para hacerse oír: “si no tenemos elementos, pues, para hacernos escuchar tiene que ser esta tribuna el lugar en donde vengamos a hacernos portavoces de los atropellos, en donde vengamos a exponer nuestra manera de pensar”.⁸⁹ Los diputados, por lo tanto, tenían derecho a pronunciar largos discursos sobre temas que no estaban directamente relacionados con el orden del día. Según Cienfuegos, eso era necesario “porque no tengo periódico con qué contestar, pero sí tengo el derecho de afirmar desde esta tribuna, porque es el único sitio desde donde yo puedo hacerme oír”.⁹⁰

Los diputados enfrentaban nada menos que a *El Imparcial* (en la XXVI Legislatura) y a *El Universal* (en las siguientes), ambos caracterizados por su actitud adversa hacia el poder legislativo. A través de los reportes parlamentarios de Ernesto Hidalgo y de los editoriales de *El Universal*, Félix Palavicini ventilaba su enemistad contra algunos diputados, particularmente los del PLC, partido al que las crónicas constantemente juzgaban en decadencia.⁹¹ La acusación más frecuente lanzada contra la mayoría peleeana era que los representantes del pueblo perdían tiempo precioso en discusiones bizantinas o en arrojarle lodo, en detrimento de la representación nacional que había sido depositada en sus hombros.⁹² Como las sesiones transcurrían en interminables debates sobre minucias o acusaciones personales, razonaban los editoriales, las cámaras no eran capaces de re-

presentar dignamente, y mucho menos gobernar, a la nación. Esto implicaba que las cámaras no eran una fiel representación de la opinión pública, puesto que estaban formadas por políticos carreristas que ocultaban sus verdaderos motivos detrás de la retórica.⁹³

Más allá del enfrentamiento con los periódicos, los discursos desde la tribuna no podían por sí mismos transformar el entorno social en el que la opinión pública debía fincarse. Para adaptar sus ideas a un contexto de acelerado cambio político y participación popular, los parlamentaristas ofrecieron una definición restrictiva de la esfera pública, una en que las mujeres (un sector de la población cuya importancia económica y política había aumentado claramente durante la Revolución) debían ser excluidas de la política. Se argumentaba que las mujeres no debían votar porque, debido a su supuesta debilidad ideológica, lo harían influidas por la iglesia católica y en contra del programa revolucionario. El presidente Portes Gil explicó a Margarita Robles de Mendoza las razones para esta exclusión: “la mujer mexicana tiene aún muchos prejuicios religiosos y [...] por lo tanto, sería peligroso ponerla al frente de puestos públicos”.⁹⁴

La construcción de esa esfera pública en la que los parlamentaristas estaban empeñados tenía como uno de sus fundamentos la exclusión de las mujeres. De otra forma, la violencia que era usada para resolver conflictos personales no podría ser aplicada en condiciones de igualdad. La representatividad de los diputados se vería disminuida en caso de que las mujeres pudieran participar en la cámara, puesto que, como muchas discusiones lo atestiguan, ser un verdadero “revolucionario” (es decir, un veterano de la guerra civil) era un requisito para tener una voz legítima en los debates.⁹⁵ Siurob definía la “virilidad revolucionaria” contraponiéndola a la incapacidad pública de las mujeres:

la virilidad consiste principalmente en hacer justicia, y si no, figuraos, señores diputados, el papel desairado que haría una mujer de Juez, con el carácter de Juez. Schopenhauer lo ha dicho: “el acto de ha-

cer justicia es esencialmente viril”. [...] Por esto esta Asamblea no ha perdido su virilidad. Ha comenzado a hacer justicia...⁹⁶

Sin embargo, más que prevenir abiertamente la participación femenina, los políticos pos-revolucionarios la hicieron imposible enfatizando conductas masculinas en el terreno de la política. Este énfasis se expresaba con gran visibilidad en el machismo de los diputados, divulgado en sus discursos y la prensa. Al afirmar públicamente su virilidad, los diputados parlamentaristas buscaban fortalecer su legitimidad como miembros del grupo gobernante. Al insistir en que las palabras debían ser respaldadas con hechos, los parlamentaristas implicaban que la política no era cosa de mujeres. Denuncias, insultos, desafíos e incluso duelos eran frecuentes, particularmente durante los momentos agitados de las XXVII y XXIX Legislaturas. Los diputados solían llevar pistolas y las diferencias personales originadas en los debates podían ser resueltas “en el campo del honor”.⁹⁷ Los desafíos lanzados durante el debate no carecían de cierto protocolo. En diciembre de 1921, durante una sesión secreta de la Cámara de Diputados, una reyerta entre los diputados Aguirre Colorado y Lara casi acabó a tiros. Luis Espinosa impuso el orden, según la crónica de *Excelsior*, “sacando su revólver e indicando a los rijosos que si querían hacer payasadas las desarrollaran dentro de la Cámara, no fuera de ella, para evitar el escándalo”.⁹⁸ Durante estos años en que la violencia interpersonal era cada vez más frecuente en las calles de la capital (gracias a la creciente circulación de armas de fuego) la posibilidad de usarlas en forma pública era considerada como una forma legítima de resolver los problemas entre hombres. El uso de pistolas por mujeres, en cambio, era generalmente condenado como una transgresión de las convenciones de género.⁹⁹ La amenaza latente de un desafío a duelo no era un obstáculo para el desarrollo de las discusiones, como clamaban los periódicos e indicaría el sentido común. Por el contrario, la violencia personal permitía a los diputados resolver conflictos originados en los debates sin necesidad de recurrir a la intervención de fuer-

zas externas a la asamblea misma —como las cortes penales o civiles— y por lo tanto mantener su fuero, su honor, y sus credenciales de revolucionarios.

La utilidad de la violencia como parte de los debates parlamentarios aumentaba en la medida en que los diputados se proclamaban representantes de la opinión pública, porque dicha opinión pública excluía cualquier expresión femenina. Aparte de casos aislados, como la simbólica candidatura de Hermila Galindo a la XXVII Legislatura,¹⁰⁰ los derechos políticos de las mujeres simplemente no existieron como tema de debate en la Cámara de Diputados de este periodo, a pesar de las amplias discusiones generadas por otros temas relacionados con la participación política. Si las mujeres eran mencionadas, era sólo en relación con la votación de pensiones para las viudas de los muertos en la lucha revolucionaria.¹⁰¹

Cualquier intervención de las mujeres en la política era condenada por los diputados. En diciembre de 1921, laboristas y cooperatistas llevaron a un grupo de mujeres para colaborar en la agitación contra el PLC desde las galerías. La crónica de *Excelsior*, firmada por Ignacio B. del Castillo, demostraba cómo esta participación femenina violaba una de las reglas implícitas de la actividad política:

En nombre de la Moral, de la Familia, de la Decencia, ¡protestamos contra la intervención de las mujeres —forzadas para ello— en los chismes de politicastros! Que a un hombre se le dé un vaso de pulque para que vaya a gritar, aunque tampoco entienda nada, es tolerable en nuestro medio, cuando menos explicable; pero que a una mujer se le arranque de su hogar para que secunde a los agitadores, ¡no puede tener perdón de Dios ni de ninguna gente honrada!¹⁰²

Cuando los conflictos entre los representantes del ejecutivo en la cámara y los partidarios del régimen parlamentario se agudizaron, la retórica de los debates enfatizó la virilidad y los valores masculinos relacionados con la actuación política. Martínez de Escobar se refirió a los

adversarios del PLC como “hombres que no tienen verdaderamente bien puestos los órganos que distinguen al hombre de la mujer” y que actúan femeninamente “en una asamblea de hombres libres —no en una Asamblea de eunucos—”.¹⁰³ En palabras de Juan Zubarán Campy: “Éste es un lugar de hombres” y por lo tanto palabras como “masturbarse” (aplicada a un discurso de Marique) podían ser usadas con toda franqueza.¹⁰⁴

La segunda forma en que los parlamentaristas buscaban circunscribir la esfera pública para asegurar la representatividad del parlamento era la restricción de la participación en la política a las clases educadas —puesto que sólo las clases educadas podían tener “opinión”—. Las opiniones favorables al sistema parlamentario enfatizaban la necesidad de restringir el derecho al sufragio para que el parlamentarismo fuera un factor efectivo de la estabilidad política y no una víctima de la chusma que era fácilmente manipulada por caciques a la hora de las elecciones.¹⁰⁵ En la definición de pueblo de la democracia formulada por los parlamentaristas, la denegación de derechos políticos a los analfabetos era una expresión mal disimulada de distinciones étnicas. El pueblo, de acuerdo con Manuel Calero, no era sólo los habitantes de “los barrios pobres de nuestras ciudades, los campos de labor de nuestras haciendas, los jacales de nuestras serranías” sino también “algunos centenares de miles de hombres con plena capacidad para el ejercicio de la libertad política”.¹⁰⁶ Según Enríquez en 1913, el voto debía ser restringido porque “nuestro indio es un paria, un retardado, un inculto que no ha podido salir de las garras de la barbarie”.¹⁰⁷

Después de la caída de Díaz, las restricciones al voto se hicieron impracticables a causa de la lucha por el sufragio efectivo que había iniciado el maderismo, pero sobrevivió la idea de que la dirección de los asuntos públicos era una responsabilidad de los mejor preparados. En 1931, Luis Cabrera formuló con su habitual franqueza las opciones abiertas a la representatividad política en México. Al resumir los problemas pendientes de resolver por la revolución, Cabrera afirmaba:

En derecho constitucional, la inferioridad de las unidades individuales hay que compensarla creando las unidades colectivas. En materia política hay que admitir la representación proporcional [...], o la representación funcional, o la representación gremial o la representación comunal. Si el voto del indio no puede valer lo que un voto de ciudadano criollo civilizado, menos malo es que cien votos de indio valgan lo que un voto de hacendado [...], y no que se pierdan esos cien votos o que el hacendado los cuente como cien votos efectivos sumados al suyo.¹⁰⁸

En su deseo de consolidar una esfera pública, los parlamentaristas se esforzaron por mantener restricciones tradicionales a dicha esfera, a la que definían como el patrimonio de un pequeño grupo de la sociedad. De acuerdo con Borrego, “el régimen parlamentario significa el gobierno del pueblo para el pueblo y por lo mejor del pueblo”.¹⁰⁹

Al enfatizar estos valores elitistas, los parlamentaristas sólo lograron debilitar su posición política. Mientras tanto, los caudillos en la presidencia incrementaban su poder al asegurar la lealtad de una prensa que alcanzaba cada vez más lectores de todos los sexos y clases, y al extender la representatividad política por medios corporativos como los sugeridos por Cabrera. En efecto, cuando Obregón y sus aliados rompieron el dominio del PLC sobre el congreso por medio de los grupos de choque y los cañonazos de 50,000 pesos, la opinión pública no se manifestó en defensa de sus supuestos representantes.

III

Poco tardó en decaer el prestigio del parlamentarismo. En 1923, Antonio Martínez Adame presentaba un folleto contra el sistema de gabinete denunciando a ese “grupo atrasado, que ignora que ha llovido mucho desde los tiempos clásicos del liberalismo”.¹¹⁰ Sólo cuatro años después de la derrota del PLC, *Excelsior* afir-

maba que el poder legislativo había caído de la gracia del público y se sumaba así a la decadencia que el parlamentarismo sufría en el resto del mundo. Los diputados en 1926 han dado lamentables espectáculos de vicios y corrupción, afirmaba el editorial, al carecer de partidos políticos que organicen su actividad.¹¹¹ Desde el punto de vista del representante estadounidense en México, el público mexicano reconocía “la futilidad de la obra legislativa en este país, no sólo durante el reciente periodo de sesiones, sino [...] durante los últimos nueve años, desde la aprobación de la Constitución de 1917”.¹¹² Los cambios políticos que tenían lugar en Europa con el ascenso del fascismo también cambiaron la perspectiva sobre el parlamentarismo. De acuerdo con Froylán Manjarrez, que había sido uno de los decididos partidarios del parlamentarismo, la causa de las dictaduras que en ese momento dominaban en Italia y España era “el resonante fracaso de las asambleas representativas”.¹¹³

Otra razón para la derrota del parlamentarismo fue la incapacidad de los diputados para convertirse en factores eficaces en la supervisión y administración de los asuntos públicos. Los parlamentaristas creían que en la cámaras se reunía una verdadera representación de los mejores elementos de la sociedad, y que como tales poseían toda la autoridad moral para gobernar. Sin embargo, los diputados sacrificaron la eficacia legislativa a su énfasis en el honor y la hombría. La historia de los años siguientes es en gran medida la de la centralización bajo la tutela del ejecutivo de los conocimientos técnicos necesarios para la administración pública, y la pérdida paralela de esa capacidad entre los partidos políticos. Con la derrota del PLC en 1921 se cerró también, y por mucho tiempo, una oportunidad para hacer de los partidos políticos centros independientes y activos para la concepción y ejecución de políticas públicas. Sin embargo, los grupos en el poder preservaron la convicción de los parlamentaristas sobre la necesidad de emplear hombres preparados para guiar a la nación. Borrego citó en su discurso de defensa del parlamentarismo al mismo Obregón, quien afirmaba que: “El porvenir y la grandeza

de un pueblo no estriban en los cañones y acorazados con que cuenta, sino en la honradez y en la intelectualidad de sus gobernantes.”¹¹⁴

La idea de una opinión pública restringida fue uno de los factores decisivos en la derrota final del parlamentarismo. Al postular limitaciones al sufragio universal, los parlamentaristas trataban de fortalecer el papel de la cámara (una cámara que sólo representaba a los grupos educados) como el escenario moderno de debates públicos e igualitarios sobre los grandes temas que debían definir el destino del país. Su proyecto reflejaba una visión restrictiva de la política, a la manera porfiriana, visión destinada a la debilidad en los tiempos posrevolucionarios.

Notas

¹ Una versión preliminar de este ensayo fue preparado para el seminario “El Poder Legislativo en las décadas revolucionarias”, realizado con el apoyo del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, y forma parte del libro resultante de dicho seminario: Pablo Piccato (ed.), *El Poder Legislativo en las décadas revolucionarias, 1908-1934*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas-Cámara de Diputados, 1997. Agradezco los comentarios de Antonio Piccato y de los miembros del seminario: John Lear, Javier MacGregor, Ariel Rodríguez, María Eugenia Terrones y Jeffrey Weldon.

² Por *parlamentarismo* entiendo “la forma de democracia constitucional en la cual la autoridad ejecutiva emerge de, y es responsable ante la autoridad legislativa”, Leon D. Epstein, “Parliamentary Government”, en *International Encyclopedia of the Social Sciences*, David L. Sills (ed.), Macmillan-Free Press, 1968, t. 11, pp. 419-425.

³ Ésa es la opinión de Arnaldo Córdova, *La ideología de la Revolución mexicana. La formación del nuevo régimen* (1a. ed., 1973), México, ERA/Instituto de Investigaciones Sociales Universidad Nacional Autónoma de México, 1985; Luis Javier Garrido, *El partido de la revolución institucionalizada (medio siglo de poder político en México). La formación del nuevo estado (1928-1945)*, México, Siglo XXI Editores, 1982, y Frank Tannenbaum, *Mexico, the Struggle for Peace and Bread*, Nueva York, Knopf, 1950, p. 83. Alicia Hernández Chávez define al poder legislativo emanado de la Constitución de 1857 como un obstáculo para la “gobernabilidad”, Hernández Chávez, “La parábola del presidencialismo mexicano”, en *Presidencialismo y sistema político: Méxi-*

Los intentos parlamentaristas fueron poco más, tal vez, que una ficción predicada pero nunca cercana a la ejecución. Las páginas anteriores trataron de describir las condiciones bajo las que esa idea pudo ser concebida y discutida. El intento vale la pena en tanto que la realidad actual es el producto de la eliminación de esas opciones. En diciembre de 1917, Aurelio Manrique reflexionaba sobre los pocos incentivos que tenían los diputados para actuar y enfrentarse al ejecutivo, salvo por el deber de cumplir sus responsabilidades ante la historia. Pero concluía anticipando y dando un giro positivo a Habermas: “¿qué es la historia sino una ficción de nuestra inteligencia?”¹¹⁵

co y los Estados Unidos, Alicia Hernández Chávez (coord.), México, El Colegio de México, 1994, pp. 19-21.

⁴ Véase Alonso Lujambio, “Régimen presidencial, democracia mayoritaria y los dilemas de la transición a la democracia en México”, en *Presidencialismo y sistema político*, op. cit., pp. 75-111. El parlamentarismo mexicano sería una excepción a “la extendida admiración” por el sistema estadounidense citada por Juan Linz como una causa de la escasez de debates sobre el parlamentarismo en Latinoamérica, Juan J. Linz, “Presidior Parliamentary Democracy: Does it Make a Difference?”, en Juan J. Linz y Arturo Valenzuela (eds.), *The Failure of Presidential Democracy: Comparative Perspectives*, Baltimore, John Hopkins University Press, 1994, p. 4.

⁵ Para una discusión en detalle sobre los grupos y sus enfrentamientos, véase Pablo Piccato, *Congreso y revolución: el parlamentarismo en la XXVI Legislatura*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1992; véase también Josefina MacGregor, *La XXVI Legislatura. Un episodio en la historia legislativa de México*, México, Cámara de Diputados-Instituto de Investigaciones Legislativas, 1983; Félix Palavicini, *Los diputados*, México, Imp. Francesa, 1915-1916. Los debates se encuentran en Diego Arenas Guzmán (comp.), *Historia de la Cámara de Diputados de la XXVI Legislatura Federal. La revolución tiene la palabra* (t. I a IV) y *La contrarrevolución en el poder*, 6 vols., México, Talleres Gráficos de la Nación, 1961-1966, t. V y VI.

⁶ Pablo Piccato, *Congreso y revolución*, op. cit., pp. 124-128; Manuel González Ramírez (comp.), *Fuentes para la historia de la Revolución mexicana*, t. IV, *Manifiestos*

políticos (1892-1912), México, Fondo de Cultura Económica, 1974, pp. 600 y ss.; Palavicini, *Los diputados*, op. cit., pp. 10-11 y 336-351; Palavicini, *Mi vida revolucionaria*, México, Botas, 1937, pp. 146-147.

⁷ Diego Arenas, *Historia de la Cámara...*, op. cit., t. I, p. 319.

⁸ Querido Moheno, *¿Hacia dónde vamos? Bosquejo de un cuadro de instituciones políticas adecuadas al pueblo mexicano*, México, I. Lara, 1908.

⁹ *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados* (en adelante *DDCD*), XXIX Leg., 2:4, 9 de febrero de 1921, p. 17. Moheno trató de remediar el daño en sus últimos ensayos, Querido Moheno, *Mi actuación política después de la decena trágica*, México, Botas, 1939.

¹⁰ Por ejemplo, la discusión sobre la credencial de Cabrera para la XXVII Legislatura, véase Cienfuegos y Camus, *DDCD*, XXVII, 1:82, 13 de julio de 1917, p. 15; Siurob, *DDCD*, XXVII, 1:82, 13 de julio de 1917, p. 42. Véanse los esfuerzos de rectificación histórica por algunos renovadores como Palavicini y Cabrera en defensa de su credencial, *DDCD*, XXVII, 1:82, 13 de julio de 1917, p. 49 y en su discurso sobre Pino Suárez, *DDCD*, XXVII, 1:99, 6 de agosto de 1917, pp. 14-16.

¹¹ Véase Josefina Mac Gregor, "La XXVI Legislatura frente a Victoriano Huerta. ¿Un caso de parlamentarismo?", *Secuencia*, núm. 4, México, Instituto Mora, enero-abril de 1986; Pablo Piccato, *Congreso y revolución*, op. cit., cap. 5.

¹² *Planes políticos y otros documentos*, Manuel González R. (ed.), México, Fondo de Cultura Económica, 1974, vol. I, p. 126.

¹³ Antonio Martínez Adame, *El régimen parlamentario o gobierno de gabinete*, México, s.e., 1923, p. 37.

¹⁴ Ramírez Garrido, *DDCD*, XXVII, 1:22, 2 de mayo de 1917, p. 23. Véase Antonio Rivera de la Torre, *Paralelismo de hombres y caracteres. Juárez=Carranza. Asuntos varios del constitucionalismo*, México, Oficina Impresora de Hacienda, 1918. El diputado Pablo Aguilar frecuentemente hacía la comparación, llevado por su "exagerada simpatía" hacia Carranza, José P. Saldaña, *Crónicas históricas*, Monterrey, s.e., 1982, t. 3, p. 128. Para el diputado Jesús Silva, la analogía era clara: si en 1856 la reacción era dirigida por Comonfort, hoy era encabezada por los diputados del Partido Liberal Constitucionalista, *DDCD*, XXVII, 2:80, 10 de diciembre de 1917, p. 18.

¹⁵ Citado por José Woldenberg, "La concepción sobre la democracia en el Congreso Constituyente de 1916-1917 con relación al de 1856-1857", en J. Woldenberg y José Joaquín Blanco, *México a fines de siglo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, pp. 100-151.

¹⁶ Rafael Martínez de Escobar, *DDCD*, XXIX, 2:4, 9 de febrero de 1921, p. 16.

¹⁷ Opinión de los firmantes de la propuesta presentada el 10 de noviembre de 1917, *DDCD*, XXVII, 2:57, p. 2. La amplia mayoría obtenida por la propuesta política de Carranza es común a otros temas sobre los que la asamblea no debatió, pero difícilmente sería expresión

"del valor y arraigo histórico del presidencialismo", como afirma Alicia Hernández Chávez, "La parábola del presidencialismo mexicano", en *Presidencialismo y sistema político*, op. cit., p. 24. José Woldenberg afirma que en 1917 "la imaginaria mayoritaria" entre los constituyentes sostenía exclusivamente la idea de un Poder Ejecutivo fuerte, José Woldenberg, "La concepción...", op. cit., pp. 140, 144.

¹⁸ *DDCD*, XXVII, 2:96, 29 de diciembre de 1917, p. 12; Manjarrez, *DDCD*, XXIX, 1:74, 1 de octubre de 1920, p. 20; Rafael Martínez de Escobar, *DDCD*, XXIX, 2:4, 9 de febrero de 1921, p. 15; Martínez de Escobar, *DDCD*, XXIX, 2:4, 9 de febrero de 1921, p. 16. El mismo Obregón señaló en 1920 que se debía corregir la subordinación impuesta al Poder Legislativo en la Constitución de Querétaro, y prometió a la Convención del PLC apoyar reformas en ese sentido. Obregón a la Cámara, *DDCD*, XXIX, 1:96, 23 de noviembre de 1920, p. 31; *DDCD*, XXIX, 2:4, 9 de febrero de 1921, p. 15.

¹⁹ Jorge Prieto Laurens, *Cincuenta años de política mexicana: memorias políticas*, México, Editora Mexicana de Periódicos, Libros y Revistas, 1968, p. 56.

²⁰ *DDCD*, XXVII, 2:78, 7 de diciembre de 1917, p. 21.

²¹ *DDCD*, XXVII, 2:96, 29 de diciembre de 1917, p. 22.

²² *El Universal*, 1 de diciembre de 1917, p. 7; *ibid.*, 2 de diciembre de 1917, p. 5; *ibid.*, 2 de diciembre de 1917, p. 5.

²³ *DDCD*, XXVII, 2:96, 29 de diciembre de 1917, p. 12. Véase también Manjarrez, *DDCD*, XXIX, 1:74, 1 de octubre de 1920, p. 20.

²⁴ *DDCD*, XXVII, 2:96, 29 de diciembre de 1917, p. 14.

²⁵ Rafael Martínez de Escobar, *DDCD*, XXIX, 2:4, 9 de febrero de 1921, p. 18.

²⁶ *DDCD*, XXVII, 2:96, 29 de diciembre de 1917, p. 15.

²⁷ Antonio Enríquez, *Dictadura presidencial o parlamentarismo democrático. Estudio crítico de nuestro sistema federal, y proposiciones de reforma a la Constitución, mediante la creación del parlamentarismo y de la república central*, México, Imprenta A. Enríquez, 1913.

²⁸ *DDCD*, XXVII, 2:96, 29 de diciembre de 1917, p. 15.

²⁹ José Vasconcelos, *La caída de Carranza, de la dictadura a la libertad*, México, Imprenta de Murguía, 1920, p. 33, citando a Antonio I. Villarreal, "El desastre moral del carrancismo. Vindicación de los descontentos," pp. 32-36.

³⁰ *Ibid.*, p. 45.

³¹ *Campaña política del C. Álvaro Obregón, candidato a la Presidencia de la República 1920-1924*, 5 vols., México, 1923, vol. 2, pp. 355-367; Prieto Laurens, *Cincuenta años de política mexicana*, op. cit., p. 101.

³² *DDCD*, XXIX, op. cit., 1:74, pp. 30-31.

³³ Obregón a diputados, *DDCD*, XXIX, 2:2, 7 de febrero de 1921, p. 3. Reforma presentada el 1920, *DDCD*, XXIX, 1:74, 23 de noviembre, pp. 30-31. La reforma fue publicada en el *Diario Oficial* el 24 de noviembre de 1923.

³⁴ Martínez de Escobar, *DDCD*, XXIX, 2:4, 9 de febrero de 1921, p. 16.

³⁵ DDCD, XXIX, t. 1:3, 24 de agosto de 1920, pp. 8-9; Soto y Gama, *ibid.*, p. 16. Líderes congresionales como Prieto Laurens recordarían su actuación en los ayuntamientos como "un gran entrenamiento parlamentario". Prieto Laurens, *Cincuenta años de política mexicana, op. cit.*, pp. 101, 56; DDCD, XXIX, 1:90, 13 de diciembre de 1920, pp. 11-2.

³⁶ *Excélsior*, 1 de enero de 1922, p. 1.

³⁷ *Excélsior*, 2 de octubre de 1921, p. 1; *Excélsior*, 30 de octubre de 1921, 3a. sec., p. 7; *Excélsior*, 9 de diciembre de 1921, p. 1.

³⁸ Vicente Fuentes Díaz, *Los partidos políticos en México*, México, Editorial Altiplano, 3a. ed., 1972, p. 187.

³⁹ Juan de Dios Bojórquez, DDCD, XXIX, 1:43, 7 de octubre de 1921; DDCD, XXIX, 1:38, 14 de octubre de 1921, pp. 9-14; *Excélsior*, 1 de noviembre de 1921, p. 1. Sin embargo, Manero advertía de antemano que el Ejecutivo no iba a publicar el decreto ni a utilizar el presupuesto que enviara la Cámara, *Excélsior*, 23 de noviembre de 1921, 2a. sec., p. 8. Véase también sesión del 22 de noviembre de 1921, DDCD, XXIX, 3:48, p. 5. Para la frecuencia con la que el Congreso hacía de lado el veto presidencial con una mayoría de dos terceras partes, véase Jeffrey Weldon, "El presidente como legislador, 1917-1934", en Pablo Piccato (ed.), *El poder legislativo en las décadas revolucionarias, op. cit.*, pp. 117-147.

⁴⁰ Israel del Castillo, DDCD, XXIX, 3:70, 23 de diciembre de 1921, p. 27. En contra León, DDCD, XXIX, 3:69, 22 de diciembre de 1921, p. 21. El peleceano Avilés denunció el 22 de diciembre de 1921 que se planeaban zafarranchos y balaceras para evitar que la Cámara emitiera un presupuesto completo. DDCD, XXIX, 3:69, 22 de diciembre de 1921, p. 19.

⁴¹ DDCD, XXIX, 3:71, 24 de diciembre de 1921, p. 11. El 28 de diciembre se obtuvo la aprobación de la Ley de Egresos que se había enviado al Senado. *Excélsior*, 28 de diciembre de 1921, p. 4; *ibid.*, 2 de enero de 1922, p. 1. La cláusula para usar las partidas aprobadas se encuentra en DDCD, XXIX, 3:75, 29 de diciembre de 1921, p. 10. La decisión de usar el presupuesto de 1921, por no haber expedido el Congreso una ley de ingresos, en *Excélsior*, 2a. sec., 11 de enero de 1922, p. 6.

⁴² DDCD, XXIX, 1:74, 1 de octubre de 1920, pp. 20-21.

⁴³ DDCD, XXIX, 3:55, 1 de diciembre de 1921, p. 3.

⁴⁴ Antonio Enríquez, *op. cit.*, *Dictadura presidencial o parlamentarismo democrático*, p. 103. Querido Moheno, *¿Hacia dónde vamos...?, op. cit.*, pp. 77-78.

⁴⁵ DDCD, XXIX, 3:55, 1 de diciembre de 1921, p. 3. DDCD, XXIX, 3:55, 1 de diciembre de 1921, p. 6.

⁴⁶ Borrego agregaba que el parlamentarismo es "el dogma de ese socialismo científico que ilumina con albas claridades el lento derrumbamiento de una civilización gastada y corrompida", DDCD, XXIX, 3:55, 1 de diciembre de 1921, pp. 3-4. Para Froylán Manjarrez, el parlamentarismo era un objetivo de los socialistas en México, DDCD, XXIX, 1:74, 1 de octubre de 1920, pp. 20-21.

⁴⁷ Véase Enríquez, *Dictadura...*, *op. cit.*, pp. 6-7.

⁴⁸ DDCD, XXVII, 2:96, 29 de diciembre de 1917, p. 14.

⁴⁹ DDCD, XXIX, 3:55, 1 de diciembre de 1921, p. 8. Véase Querido Moheno, *Ironías y tristezas*, México, Botas, 1932, y Querido Moheno, *Cartas y crónicas*, México, A. Botas e hijo, s.f.

⁵⁰ Manuel Calero, *Cuestiones electorales. Ensayo político*, México, Imprenta de I. Escalante, 1908, pp. 201, 218.

⁵¹ Querido Moheno, "Hechizos y palabras", *El Universal*, 10 de diciembre de 1921, p. 3; *ibid.*, "La evolución del parlamentarismo", *El Universal*, 5 de diciembre de 1921, p. 3; *ibid.*, "Sobre la llaga más rebelde", *El Universal*, 3 de diciembre de 1921, p. 3.

⁵² *Excélsior*, 1 de diciembre de 1921, p. 1.

⁵³ DDCD, XXIX, 1:97, 24 de diciembre de 1920, p. 8; Enríquez, *Dictadura...*, *op. cit.*, p. 108.

⁵⁴ "El parlamentarismo y el exceso de política", *Excélsior*, 3 de diciembre de 1921, p. 3.

⁵⁵ Manrique, DDCD, XXVII, 2:78, 7 de diciembre de 1917, p. 29.

⁵⁶ Martínez Adame, *El régimen parlamentario*, pp. 19-20, 36.

⁵⁷ DDCD, XXIX, 2:4, 9 de febrero de 1921, p. 17. Véase también declaraciones del senador Teófilo H. Orantes, *Excélsior*, 1 de diciembre de 1921, p. 3. Martínez Adame, *El régimen...*, *op. cit.*, p. 28.

⁵⁸ DDCD, XXVII, 2:96, 29 de diciembre de 1917, p. 13.

⁵⁹ DDCD, XXVII, 2:24, 3 de octubre de 1917, p. 12.

⁶⁰ DDCD, XXIX, 3:55, 1 de diciembre de 1921, p. 8.

⁶¹ Portes Gil, DDCD, XXIX, 3:69, 22 de diciembre de 1921, pp. 2-3; León, DDCD, XXIX, 3:69, 22 de diciembre de 1921, p. 21. *Excélsior*, 2a. sec., 23 de diciembre de 1921, p. 7.

⁶² DDCD, XXIX, 1:3, 24 de agosto de 1920, p. 16.

⁶³ *Excélsior*, 1 de diciembre de 1921, p. 1; Luis León, *Crónica del poder en los recuerdos de un político en el México revolucionario*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, pp. 334-337.

⁶⁴ Zubarán, DDCD, XXIX, 3:69, 22 de diciembre de 1921, p. 18; León, DDCD, XXIX, 3:69, 22 de diciembre de 1921, p. 20. De acuerdo con Juan Zubarán, sin embargo, Calles habría sido el artífice de todo el asunto, al enviar un falso representante a ofrecerle una elevada suma por gestiones ante su hermano. Véase sesión del 22 de diciembre de 1917, DDCD, XXIX, 3:69, p. 18.

⁶⁵ Alfonso Taracena, *La verdadera Revolución mexicana. Octava etapa (1921 a 1923)*, México, Jus, 1962.

⁶⁶ Prieto Laurens, *Cincuenta años de política mexicana, op. cit.*, pp. 102-103.

⁶⁷ Juan Zubarán, DDCD, XXIX, 3:69, 22 de diciembre de 1921, p. 4.

⁶⁸ "Intenso y agitado fue el año de 1921 en la Cámara Baja", *Excélsior*, 2 de enero de 1922, p. 1.

⁶⁹ DDCD, XXIX, 3:75, 29 de diciembre de 1921, p. 18. Sobre el poder que su puesto otorgaba a Morones, véase Prieto Laurens, *Cincuenta años de política mexicana, op. cit.*, p. 99. Sobre la asistencia de empleados del

ayuntamiento a las peleas, véase *Excelsior*, 31 de diciembre de 1921, p. 1.

⁷⁰ Véase sesión del 29 de diciembre de 1921, *DDCD*, XXIX, 3:75, pp. 18 y ss.; *Excelsior*, 30 de diciembre de 1921, p. 3.

⁷¹ *Excelsior*, 30 de diciembre de 1921, p. 8.

⁷² *DDCD*, XXIX, 3:76, 30 de diciembre de 1921, p. 3.

⁷³ Maqueo Castellanos, *DDCD*, XXIX, 3:76, 31 de diciembre de 1921, p. 7. Declaraciones del diputado Erasmo Trejo, *Excelsior*, 4 de enero de 1922, pp. 1, 5.

⁷⁴ *Excelsior*, 1 de enero de 1922, p. 1.

⁷⁵ La XXX Legislatura tendría una mayoría controlada por el Partido Cooperatista, en la que la aprobación de credenciales "en bloque" fue denunciada como un procedimiento ilegítimo para obtener una mayoría leal. Prieto Laurens, *Cincuenta años de política mexicana*, op. cit., p. 103.

⁷⁶ Alonso Capetillo, *La rebelión sin cabeza. Génesis y desarrollo del movimiento delahuertista*, México, Botas, 1925, pp. 78-80. Véase también Prieto Laurens, *ibid.*, pp. 109-110.

⁷⁷ Véase Hans Werner Tobler, *La Revolución mexicana. Transformación social y cambio político, 1876-1940*, México, Alianza, 1994, pp. 425-426.

⁷⁸ Sobre la dispersión y debilidad de la opinión pública en México, véase Raúl Trejo Delarbre, "La expresión pública", en J. Woldenberg y José Joaquín Blanco, *México a fines de siglo*, op. cit., pp. 189-224. Para una discusión sobre la relación entre ideologías estatales y acción política popular, véase una síntesis reciente en los ensayos de Gilbert Joseph y Daniel Nugent (eds.), *Everyday Forms of State Formation: Revolution and the Negotiation of Rule in Modern Mexico*, Durham, Duke University Press, 1994. Sobre el sentido antintelectual y antiurbano de la Revolución y la "penosamente limitada" aportación del intelectual a la ideología de la misma, véase Daniel Cosío Villegas, "El intelectual mexicano y la política" en Cosío Villegas, *Ensayos y notas*, México, Hermes, 1966, t. 2, p. 151; véase también Alan Knight, "Intellectuals in the Mexican Revolution", en *Los intelectuales y el poder en México. Intellectuals and Power in Mexico*, Roderi A. Camp et al. (eds.), México, El Colegio de México/University of California, 1991, p. 145.

⁷⁹ Sigo el esquema planteado por Habermas, *The Structural Transformation*. El razonamiento también es aplicado a otros países de América Latina. Sin embargo, como muestra Hilda Sabato, otras formas de acción política tuvieron importancia en la construcción de una esfera pública moderna en Buenos Aires, Sabato, "Citizenship, Political Participation and the Formation of the Public Sphere in Buenos Aires 1850s-1880s", *Past and Present*, núm. 136, agosto de 1992, pp. 139-163. Para una discusión de las respuestas a las restricciones a la esfera pública en México, véase Claudio Lomnitz, "Ritual, Rumor and Corruption in the Constitution of Polity in Modern Mexico", *Journal of Latin American Anthropology*, vol. 1, núm. 1, 1995, pp. 20-47.

⁸⁰ Sobre los límites y tendencias de la prensa como expresión de la opinión, véase Trejo Delarbre, "La

expresión", op. cit., pp. 206-207. Sobre la debilidad de la prensa periódica, véase Daniel Cosío Villegas, "La prensa y la libertad responsable en México", en *Ensayos y notas*, op. cit., p. 316.

⁸¹ Para una crítica a la periodización y explicaciones causales que ligan a las instituciones liberales con el desarrollo de la burguesía, véase Geoff Eley, "The British Model and the German Road: Rethinking the Course of German History before 1914", en David Blackbourn y Geoff Eley, *The Peculiarities of German History: Bourgeois Society and Politics in Nineteenth-Century Germany*, Oxford, Oxford University Press, 1984, pp. 79-80; para una crítica contra una aplicación demasiado estricta de modelos de Habermas, véase Geoff Eley, "Nations, Publics, and Political Cultures: Placing Habermas in the Nineteenth Century", en Nicholas B. Dirks, Geoff Eley y Sherry B. Ortner (eds.), *Culture/Power/History: A Reader in Contemporary Social Theory*, Princeton, Princeton University Press, 1994.

⁸² Véase por ejemplo, Antonio Manero, *Por el honor y por la gloria: cincuenta editoriales escritos durante la lucha revolucionaria constitucionalista en Veracruz*, Imp. T. Escalante, 1916, p. 5.

⁸³ Habermas, *The Structural*, op. cit., p. 238.

⁸⁴ Martínez de Escobar, *DDCD*, XXVII, 2:78, 7 de diciembre de 1917, p. 20; Manjarrez, 1 de octubre de 1920, *DDCD*, XXIX, 1:74, pp. 20-21.

⁸⁵ *DDCD*, XXVII, 1:82, 13 de julio de 1917, p. 48; Enríquez, *Dictadura*, op. cit., p. 103. La práctica era dominante durante el porfiriato, François-Xavier Guerra, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, Sergio Fernández Bravo (trad.), México, Fondo de Cultura Económica, 1988, t. I, p. 112.

⁸⁶ *DDCD*, XXVII, 2:57, 10 de noviembre de 1917, p. 29.

⁸⁷ *Excelsior*, 24 de diciembre de 1921, 2a. sec., p. 5.

⁸⁸ *DDCD*, XXVII, 2:80, 10 de diciembre de 1917, p. 27. Un caso semejante en *DDCD*, XXVII, 2:82, 12 de diciembre de 1917, p. 17.

⁸⁹ *DDCD*, XXVII, 2:78, 7 de diciembre de 1917, p. 18.

⁹⁰ *DDCD*, XXVII, 2:57, 10 de noviembre de 1917, p. 31.

⁹¹ *El Universal*, 15 de agosto de 1917, p. 3.

⁹² *Excelsior*, 23 de diciembre de 1921, 2a. sec., p. 7.

⁹³ Por ejemplo, *Excelsior*, 23 de diciembre de 1921, 2a. sec., p. 7.

⁹⁴ Margarita Robles de Mendoza, *La evolución de la mujer en México*, México, Galas, 1931, p. 26. Sobre los argumentos contra el voto femenino véase Esperanza Tuñón Pablos, *Mujeres que se organizan. El Frente Único Pro Derechos de la Mujer, 1935-1938*, México, UNAM, 1992, pp. 21-22, 39. La idea formulada por Portes Gil mantiene una curiosa vigencia entre los historiadores recientes de la revolución: véase Guerra, *México, del Antiguo Régimen...*, op. cit., t. 1, pp. 339, 342; Alan Knight, *The Mexican Revolution*, Lincoln, University of Nebraska Press, 1990, t. 2, pp. 2:207, t. 1, p. 19. El voto femenino no se logró hasta 1953 y la incorporación de mujeres en la vida parlamentaria y en la administración pública ha sido relativamente lenta.

Dentro de la creciente bibliografía sobre el tema, véase Luz de Lourdes Silva, "Las mujeres en la élite política de México: 1954-1984", en Orlandina de Oliveira (ed.), *Trabajo, poder y sexualidad*, México, El Colegio de México, 1989, pp. 269-308; y Mercedes Pedrero Nieto, *Cinco dimensiones sobre la situación de la mujer mexicana: legal, política, bienestar, trabajo y fecundidad*, México, UNAM, 1992.

⁹⁵ La idea era combatida por algunos diputados, como Sánchez Pontón, que en 1917 afirmaba que ser revolucionario no era solamente vestir uniforme, sino también actuar en la Cámara, *DDCD*, XXVII, 2:78, 7 de diciembre de 1917, p. 23.

⁹⁶ *DDCD*, XXVII, 2:78, 7 de diciembre de 1917, p. 31.

⁹⁷ *DDCD*, XXIX, 3:69, 22 de diciembre de 1921, p. 16; también Martínez de Escobar, *DDCD*, XXIX, 3:69, 22 de diciembre de 1921, p. 26. Discuto más a fondo el uso de la violencia entre las élites políticas en Pablo Piccato, "El duelo y la política en el México revolucionario", ponencia presentada en el Seminario Internacional "Discurso, hegemonía y sociedad civil en el siglo XIX", Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México, D.F., agosto de 1997.

⁹⁸ *Excelsior*, 17 de diciembre de 1921, p. 4. El mismo Espinosa moriría en 1926 a causa de un enfrentamiento con otro senador, José P. Saldaña, *Crónicas históricas*, op. cit., t. 3, p. 125; *Excelsior*, 10 de noviembre de 1926, p. 5. El enfrentamiento entre delahuertistas y callistas en la XXX Legislatura llegó varias veces a los disparos y "abrieron una serie de lamentables violencias", *El Universal*, 3 de octubre de 1923, p. 1.

⁹⁹ Angel Escudero, *El duelo en México: recopilación de los desafíos habidos en nuestra República, precedidos de la historia de la esgrima en México y de los duelos mas famosos verificados en el mundo desde los juicios de Dios hasta nuestros días, por el maestro de armas...*, México, Mundial, 1936. Sobre el creciente uso de armas de fuego durante los años revolucionarios véase Pablo Piccato, "Criminals in Mexico City, 1900-1931: A Cultural History", tesis de doctorado, Universidad de Texas en Austin, 1997, cap. 3.

¹⁰⁰ *El Universal*, 13 de agosto de 1917, p. 3. Galindo fue secretaria de Carranza, Carmen Ramos y Ana Lau,

"Estudio preliminar", en Ramos y Lau (comps.), *Mujeres y revolución 1900-1917*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1993, p. 49.

¹⁰¹ *DDCD*, XXVII, 1:99, 6 de agosto de 1917, p. 9. Ramos y Lau ven la pensión como un ejemplo de que "Carranza reconoció la importancia de las mujeres", "Estudio preliminar", op. cit., p. 48.

¹⁰² *Excelsior*, 2a sec., 24 de diciembre de 1921, p. 5.

¹⁰³ Martínez de Escobar, *DDCD*, XXVII, 2:78, 7 de diciembre de 1917, p. 33. Martínez de Escobar, *DDCD*, XXIX, 3:69, 22 de diciembre de 1921, p. 22.

¹⁰⁴ *DDCD*, XXIX, 3:69, 22 de diciembre de 1921, p. 3.

¹⁰⁵ Moheno, *¿Hacia dónde vamos?*, op. cit., p. 93.

¹⁰⁶ Calero, *Cuestiones*, op. cit., pp. 216-17; varios autores, *Essay on the Reconstruction of Mexico*, Nueva York, De Laisne and Carranza, 1920, p. 19.

¹⁰⁷ Enríquez, *Dictadura*, op. cit., pp. 69-70, 31.

¹⁰⁸ Luis Cabrera, *Veinte años después*, México, Ediciones Botas, 3a. ed., 1938, p. 95.

¹⁰⁹ *DDCD*, XXIX, 3:55, 1 de diciembre de 1921, p. 8.

¹¹⁰ Martínez Adame, *El régimen parlamentario*, op. cit., p. 15.

¹¹¹ *Excelsior* 18 de diciembre de 1926, citado en Embajada a Secretaría de Estado, 18 de diciembre de 1926, State Department, Internal Affairs of Mexico, 101, 812.03/1. Véase también comentarios periodísticos al último informe de gobierno de Calles en 1928, en Froylán C. Manjarrez, *La jornada institucional. Parte primera. La crisis de la política*, México, Talleres Gráficos Editorial y Diario Oficial, 1930, p. vii.

¹¹² Sheffield al Departamento de Estado, 23 de diciembre de 1926, State department. Records Relating to Internal Affairs of Mexico, 1910-1929, film 101, 812.03/2.

¹¹³ Manjarrez, *La jornada institucional*, op. cit., p. vii.

¹¹⁴ *DDCD*, XXIX, 3:55, 1 de diciembre de 1921, p. 8. El parlamentarismo es, según Borrego, "el gobierno del saber", *DDCD*, XXIX, 3:55, 1 de diciembre de 1921, p. 8. La misma opinión expresada por Obregón en septiembre de 1920 en *Discursos del General Álvaro Obregón*, México, Biblioteca de la Dirección General de Educación Militar, 1932, pp. 1-261.

¹¹⁵ *DDCD*, XXVII, 2:78, 7 de diciembre de 1917, p. 27.

